cargo en la reunión de la Junta Directiva de fecha 26 de mayo de 2013, según consta en escrito de fecha, 29 de mayo de 2013, rubricado por el Secretario y el Presidente de la citada entidad.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los tértninos que en él se contienen y, al efecto.

EXPONEN

I- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tiene entre otros objetivos, a) La mejora de las condiciones de vida, (...); e) El fomento de la calidad de vida (...), el desarrollo de los equipamientos sociales (...); h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense".

II.- Que dentro de los fines de la Comunidad Gitana de Melilla se incluyen el contribuir a la promoción social y cultural de la Comunidad Gitana, la dinamización y la participación social, mediante acciones como la realización de cursos de formación talleres que contribuyan a alcanzar los objetivos perseguidos.

Sobre la base de todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-

El objeto del presente Convenio es establecer es el marco de colaboración para la promoción de actividades de interés social por parte de la Comunidad Gitana de Melilla en la que participen los integrantes de la misma.

Serán objeto de subvención por parte de la Ciudad los gastos derivados del acondiciomaniento del local social de la entidad, así como los correspondientes a los taller/es de corte y confección y taller/es de gestiones administrativas impartidos por la Comunidad Gitana durante el año 2014.

SEGUNDA .-

El ámbito de aplicación de este Convenio se circunscribe exclusivamente al territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA.-

En el marco del presente Convenio, las actividades que realizará Comunidad Gitana de Melilla serán el acondicionamiento de la sede social y la realización de los cursos referenciados en la cláusula primera.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.

Tampoco serán subvencionables los gastos en comidas, celebraciones o similares, aunque estén relacionados con las actividades objeto de la subvención.

CUARTA.-

El régimen jurídico aplicable será el establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como en las cláusulas del presente Convenio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22. 2.a) de la citada Ley General de Subvenciones, podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Al respecto, la subvención a la Comunidad Gitana de Melilla se contempla en los Presupuestos Generales de la Ciudad de 2014, por importe de 15.000 € en la Partida Presupuestaria 1 46308 48902, con la denominación "Comunidad Gitana".

QUINTA.-

Serán obligaciones de la Comunidad Gitana de Melilla

- a) Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante la Ciudad Autónoma el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención percibida.

En el caso de contratación de personal deberá aportarse en la documentación justificativa la siguiente documentación:

- -Copia del Contrato Laboral.
- -Recibo de nómina que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.
- -Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2). -Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

Deberán aportarse también aquellos otros documentos que se requieran por parte de la Ciudad